

MARTES, 21 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 95

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2013-7350 *Resolución de 10 de mayo de 2013, que modifica la Resolución de 5 de junio de 2012, por la que se convocan itinerarios formativos en lengua inglesa para el curso 2012-2013, dirigidos al profesorado de los cuerpos de maestros, catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 5 de junio de 2012 (BOC, de 14 de junio) por la que se convocan itinerarios formativos en lengua inglesa para el curso 2012-2013, dirigidos al profesorado de los cuerpos de maestros, catedráticos de enseñanza secundaria, profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en el punto 5 de su apartado quinto que los profesores participantes en los itinerarios formativos en lengua inglesa beneficiarios de la beca para estancias formativas en el extranjero deberán realizar la prueba de certificación de nivel C1 de inglés en septiembre de 2014, añadiendo que, a tal fin, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte matriculará a los profesores beneficiarios en la Escuela Oficial de Idiomas.

La reciente Orden ECD/71/2013 de 10 de mayo, que regula las condiciones de organización e impartición en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria de los cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas en el nivel C1 del Consejo de Europa y la realización de las correspondientes pruebas de certificación, establece los aspectos básicos de estas pruebas que, a partir del curso 2013-2014, desarrollarán las escuelas oficiales de idiomas de Cantabria. Esta orden, en el artículo 8.3, dispone que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte regulará la organización, convocatoria y desarrollo de estas pruebas específicas de certificación de nivel C1, y realizará, al menos, una convocatoria anual de dicha prueba.

En previsión de que, al igual que en la certificación de los niveles impartidos por estos centros, en el curso 2013-2014 se realicen dos convocatorias y con el fin de no reducir las posibilidades de los docentes que participan en los itinerarios formativos

RESUELVO

Primero. Autorizar que los profesores que participan en el itinerario formativo de la modalidad C1, convocado por Resolución de 5 de junio de 2012, puedan presentarse, dentro de las actividades previstas para este itinerario, a las convocatorias ordinaria y extraordinaria de las pruebas de certificación en el nivel C1 sin necesidad de haber realizado las estancias formativas previstas en dicha resolución. A tal fin, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte matriculará a los profesores interesados en las pruebas de certificación en la escuela oficial de idiomas correspondiente.

CVE-2013-7350

MARTES, 21 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 95

Segundo. Permitir que los profesores participantes en el itinerario formativo de la modalidad C1 que no hayan realizado la estancia en el extranjero del primer ciclo de este itinerario puedan acceder al segundo ciclo y participar en la convocatoria de becas de estancia prevista para este último.

Santander, 10 de mayo de 2013.
El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

2013/7350

CVE-2013-7350